

**ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 01 de agosto de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTOS;** en Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha, el Informe N° 012-2023-SGGRD-GDE/MDSJL, de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, de fecha 17 de enero de 2023; el Informe N° 017-2023-GDE/MDSJL, de la Gerencia de Desarrollo Económico, de fecha 07 de febrero de 2023; el Oficio N° 026-2023-GDE/MDSJL, de la Gerencia de Desarrollo Económico, de fecha 15 de marzo de 2023; la Carta S/N del Organismo No Gubernamental de Desarrollo – ONG SAR PERU 127, de fecha 29 de marzo de 2023; el Informe N° 111-2023-SGGRD-GDE/MDSJL, de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, de fecha 02 de mayo de 2023; el Memorando N° 428-2023-GDE/MDSJL, de fecha 16 de mayo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Memorando N° 132-2023-SGDICNI-GP/MDSL, de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, de fecha 12 de junio de 2023; el Memorando N° 418-2023-SGPP-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 16 de junio de 2023; el Informe N° 1921-2023-SGDICNI-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, de fecha 27 de junio de 2023; el Informe N° 200-2023-GP/MDSJL, de la Gerencia de Planificación, de fecha 27 de junio de 2023; el Informe Legal N° 207-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 07 de julio de 2023; el Proveído N° 2536-2023-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 11 de julio de 2023; el Dictamen N° 013-2023-CAJFT-CM/MDSJL, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Transparencia, de fecha 20 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Organismo No Gubernamental de Desarrollo – ONG SAR PERU 127, es una entidad con personería jurídica de derecho privado, con Partida Registral N° 12896293, inscrita en el registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), con Resolución Directoral N° 321-2016/APCI-DOC, conformada por un equipo de trabajo multidisciplinario de líderes voluntarios, fortalecida en la capacitación y entrenamiento permanente de sus integrantes, siendo profesionales preparados en diferentes especialidades, para poder asistir en la atención, coordinación y administración de las operaciones propias de las emergencias y desastres que se puedan desarrollar dentro o fuera del Perú, asimismo tiene como objetivos gestionar, acopiar y canalizar ayuda humanitaria con organizaciones nacionales e internacionales, para la obtención de asistencia de techo, abrigo, alimento,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

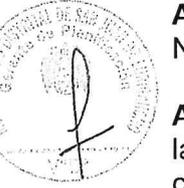
**ACUERDA:**



**Artículo 1.- APROBAR** la celebración del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y el Organismo No Gubernamental de Desarrollo – ONG SAR PERU 127”, que forma parte del presente Acuerdo de Concejo, estando el alcalde facultado a suscribirlo de conformidad con lo señalado en el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.



**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, el seguimiento y evaluación del mencionado Convenio.



**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Abog. **LIVIA FLOREZ FERNÁNDEZ**  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Lic. **JESÚS MALDONADO AMAO**  
ALCALDE

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

**Destinatario** : SUBGERENCIA DESARROLLO DE COOPERACION NACIONAL INTERNACIONAL

**Ref.** : ACUERDO DE CONCEJO No. 049-2023MDSJL, APROBAR, la Celebración del convenio "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de la MDSJL y el Organo No Gubernamental de Desarrollo "ONG SARPURU 127".

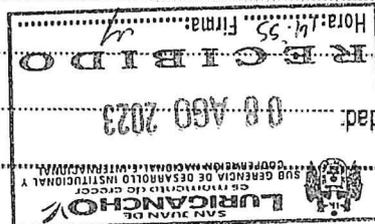
**Fecha** : San Juan de Lurigancho 08 de agosto 2023

Me dirijo a Ud. (s) con la finalidad de remitirle adjunto al presente el documento de la referencia para su conocimiento y fines.

Atentamente

  
**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
 Abog. **IVIA FLOREZ FERNANDEZ**  
 Secretaria General

CARGO DE RECEPCIÓN	
RECEPCIÓN	I. Titular: ..... Doc. de Identdad: ..... Fecha y hora: ..... Firma: ..... II. Persona distinta al Titular: ..... Doc. de Identdad: ..... Relación con el titular: ..... Fecha y hora: ..... Firma: .....
DEVOLUCIÓN	1 ..... 2 ..... 3 .....
OTROS	Motivos: ..... Counter: .....





SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y  
COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

PROVEIDO N° 0811 -2023-SGDICNI-GP/MDSJL

FECHA: 31/08/2023

PARA: OSCAR

ATENCIÓN:

NORMAL  URGENTE  MUY URGENTE

OBSERVACIONES

- ARCHIVO
- PREPARAR RESPUESTA
- ATENCIÓN Y ACCIONES QUE CORRESPONDAN
- CONOCIMIENTO DE TODO EL PERSONAL
- OTROS

REF. ....

FIRMA



**GERENCIA DE PLANIFICACION**

PROVEIDO N° 2263 -2023-GP/MDSJL

FECHA: 29/8/23 PARA:

- JESICCA ARAUJO ARREDONDO-SGPP
- ANTONIO ROJAS CRISOSTOMO -SGDICNI
- OPMI  GP
- OSCAR  MEGO  ROCIO
- DIANA  CARLOS  EDWAR
- RICHARD  YAIR  KEVIN
- BELEN  DIEGO  JESICA

URGENTE  MUY URGENTE

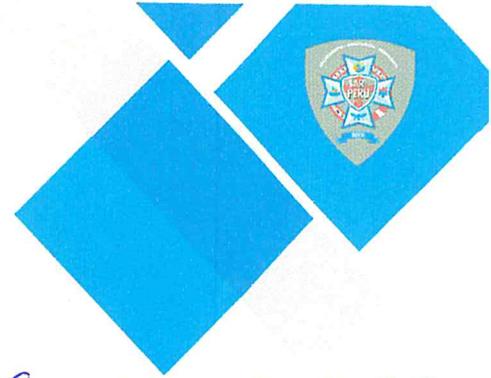
**OBSERVACIONES**

- CONOCIMIENTO  TRATAR CONMIGO
- PREPARAR RESPUESTA  REVISION, ANALISIS Y ACTUALIZACION
- INFORMAR AL RESPECTO  ATENCION Y ACCIONES QUE CORRESPONDAN
- CONOCIMIENTO DE JEFES DE AREA
- CONOCIMIENTO DE TODO EL PERSONAL DE LA GERENCIA.

REF. Oficio 57-2023-SAR

FIRMA





San Juan de Lurigancho 29 de agosto del 2023

Oficio N° 2023/057-SAR

Sres.: Municipalidad de San Juan de Lurigancho  
Att: Sr. Julio Alberto Vasquez Diaz  
Gerente de Planificación

Asunto: Oficio N° 41 – 2023 – GP / MDSJL

De mi consideración:

Me dirijo a usted, para remitirle el ejemplar original firmado por mi representada del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Juan de Lurigancho y la Ong Salvamento Auxilio Rescate Perú”.

A fin de continuar con la gestión de los tramites necesarios para su entrada en vigencia.

Es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,



Javier Pérez Sebastián  
Ong Sar Perú 127



D.S. 26998-2023



}}

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y EL ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO – ONG SAR PERU 127**

Conste por el presente documento, el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** (en adelante, el **Convenio**), que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, con R.U.C. N° 20131378034, con domicilio legal en Jr. Los Amautas N° 180, Urb. Zárate, San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su alcalde señor **JESÚS MALDONADO AMAO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40745792, debidamente reconocido como tal para el periodo de gobierno municipal 2023 - 2026, según credencial otorgada el 02 de noviembre del 2022 por el Jurado Electoral Especial de Lima Este 2, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; y de la otra parte, **ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO, ONG SAR PERU 127**, con RUC N° 20549372539, con domicilio legal en el Jr. Pachamama N° 141, San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por **WILSON JAVIER PEREZ SEBASTIAN**, identificado con DNI N° 10104125, a quien en adelante se le denominará **ONG SAR PERU**, y en los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia conjunta entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA CONTRAPARTE**, se entenderá como **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES**

**1.1 LA MUNICIPALIDAD** es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con la Constitución Política de Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por la Ley.

**1.2 LA ONG SAR PERÚ**, es una entidad con persona jurídica de derecho privada, con Partida Registral N° 12896293, inscrita en el registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Institucional (APCI), con Resolución Directoral N° 321-2016/APCI-DOC, conformada por un equipo de trabajo multidisciplinario de líderes voluntarios, fortalecida en la capacitación y entrenamiento permanente de sus integrantes, siendo profesionales preparados en diferentes especialidades, para poder asistir en la atención, coordinación y administración de las operaciones propias de las emergencias y desastres que se puedan desarrollar dentro o fuera del Perú, asimismo tiene como objetivos gestionar, acopiar y canalizar ayuda humanitaria con organizaciones nacionales e internacionales, para la obtención de asistencia de techo, abrigo, alimento, realiza estudios y desarrolla proyectos de cooperación mutua para alcanzar sostenibilidad en el tiempo, además de campañas de atención médica, capacitaciones a los pobladores, que están expuestos o se encuentran en situaciones de emergencia, actuando en el área de preparación y respuesta a desastres, contando con un equipo profesional multidisciplinario, para atender a las víctimas que resulten involucradas en caso de un desastre.

## CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD U OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer relaciones de Cooperación Institucional entre **ONG SAR PÉRU** y **LA MUNICIPALIDAD**, a fin de desarrollar de manera conjunta actividades relacionadas al fortalecimiento de capacidades y de asesoramiento técnico para la implementación sostenible de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, en lo que corresponde a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

## CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

**5.1 LA MUNICIPALIDAD** para efectos del presente convenio se compromete a:

5.1.1 Brindar asesoramiento técnico en temas relacionados a su competencia en los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

5.1.2 Difundir y promocionar el presente documento, así como los logros y beneficios obtenidos del mismo, a través de los correspondientes medios publicitarios que poseen, previa coordinación en la difusión de los mismos.

5.1.3 Difundir y promocionar el presente documento, así como los logros y beneficios obtenidos del mismo, a través de los correspondientes medios publicitarios que poseen, previa coordinación en la difusión de los mismos.

5.1.4 Emitir conjuntamente boletines informativos sobre la Gestión de Riego de Desastres.

5.1.5 Elaborar y gestionar de manera conjunta proyectos y programas enfocados al alcance de los objetivos programados, difundir y promocionar el presente documento, así como los logros y beneficios obtenidos del mismo, a través de los correspondientes medios publicitarios que poseen, previa coordinación en la difusión de los mismos.

5.1.6 Organizar de manera conjunta seminarios, foros y talleres, con el fin de educar sobre Gestión de Riesgos de Desastres.

5.1.7 Brindar apoyo logístico dentro de sus posibilidades para las actividades de preparación y respuesta para la atención de las emergencias y/o desastres.

**5.2 LA ONG SAR PERU** se compromete a:

5.2.1 Apoyar con el fortalecimiento de las capacitaciones y entrenamientos a la población, instituciones, publicas y privadas a todo nivel, con un equipo multidisciplinario de voluntarios preparados en Gestión del Riesgo de Desastres.

5.2.2 Elaborar y gestionar de manera conjunta proyectos y programas enfocados al alcance de los objetivos programados, difundir y promocionar el presente documento, así como los logros y beneficios obtenidos del mismo, a través de los correspondientes medios publicitarios que poseen, previa coordinación en la difusión de los mismos.

5.2.3 Participar en la elaboración de los protocolos y procedimientos relacionados a la respuesta de emergencias y desastres.



5.2.4 Organizar de manera conjunta seminarios, foros y talleres, con el fin de educar sobre Gestión de Riesgos de Desastres.

5.2.5 Apoyar las acciones de respuesta ante un evento adverso, con un equipo humano de rescatistas voluntarios preparados y con la logística que contamos y además de la que nos pueda proporcionar para el desarrollo de las operaciones, basados en las necesidades de apoyar en las actividades de simulacros, eventos, campañas de prevención, en las que se nos pueda requerir.



#### **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio Marco tendrá una **vigencia de dos (02) años**, el cual se computará a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado, modificado y/o ampliado por común acuerdo de las partes.



#### **CLÁUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio Marco podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

5.1 Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes asumidas mediante el presente Convenio Marco.



5.2 Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil vigente.

5.3 Por mutuo acuerdo entre las partes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas; cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución del Convenio Marco con una anticipación de treinta (30) días calendario.



#### **CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO**

La parte que solicite la ejecución de una o varias actividades descritas en la Cláusula tercera, asegurará el financiamiento de las acciones que se acuerden, destinando sus propios recursos y/o gestionando la obtención de recursos externos a través de la Cooperación Internacional / Instituciones Privadas.

Asimismo, en caso el cumplimiento del presente convenio, irrogue gastos, éste deberá ser estimado dentro del presupuesto del Programa Presupuestal 0068.



#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a preservar la confidencialidad de todas las informaciones y/o documentos internos generados para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por ambas partes, que estén relacionados al objeto del Convenio Marco, lo cuales serán confidenciales y de uso exclusivo interno, no pudiendo ser divulgados salvo expreso consentimiento por escrito de las partes.



### CLÁUSULA OCTAVA: REPRESENTANTES O COORDINADORES

Para el cumplimiento de los términos y condiciones del presente Convenio, las partes designan a los siguientes coordinadores.

Por la ONG SAR PERU:

- Su presidente Wilson Javier Pérez Sebastián, conforme a los poderes delegados en su Estatuto.

Por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO:

- El Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

### CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

De aprobarse una prórroga o ampliación en los términos del presente Convenio Marco, se suscribirá una Adenda, la cual podrá además contener modificaciones que pasan a formar parte del Convenio suscrito entre las partes.

### CLÁUSULA DÉCIMO: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las partes declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación para las partes, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En tal virtud, cualquiera de las partes puede separarse libremente del convenio, debiendo comunicar por escrito tal decisión a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días; así, la resolución del convenio no perjudicará la continuación de las acciones iniciadas que se encuentren pendientes de concluir.

### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por el principio de buena fe y común acuerdo de las partes.

Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o conclusión de este convenio, entre otros, será resuelta a través de una negociación directa y amistosa. De no llegar las partes a un acuerdo total o frente a un acuerdo parcial, los puntos controvertidos serán sometidos a Arbitraje de Derecho, a cargo de un Tribunal Arbitral, conforme al Decreto Legislativo N° 1071 que norma el Arbitraje.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: DEL DOMICILIO Y LAS COMUNICACIONES

Las partes señalan como sus domicilios los que se indican en la introducción del presente documento y en ellos surtirán efectos todas las comunicaciones o notificaciones que se cursen con ocasión del presente convenio. Cualquier notificación o comunicación, cursada antes de tomar conocimiento por escrito de un nuevo domicilio de cualquiera de las partes, surtirá efectos válidos en el domicilio anterior.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben el presente documento en dos (02) ejemplares originales, de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



*[Handwritten signature of Jesús Maldonado Amao]*

**Jesús Maldonado Amao**

**Alcalde**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**



*[Handwritten signature of Wilson Perez Sebastian]*

**Wilson Perez Sebastian**

**Gerente**

**ONG SAR PERU**

